

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 457-2017-R.- CALLAO, 24 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 190-2017-VRA (Expediente Nº 01049718) recibido el 22 de mayo de 2017, la Vicerrectora Académica (e), propone la designación de la docente, Dra. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA en el cargo de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario y de la docente Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO en el cargo de Directora encargada del Centro de Idiomas.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Estatuto en el numeral 137.4 del Art. 137, la Oficina de Bienestar Universitario y el Centro de Idiomas, son Órganos de Línea que forman parte de la estructura orgánica y funcional del Vicerrectorado Académico;

Que, la Oficina de Bienestar Universitario, conforme al Art. 144 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 178 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 133-2016-CU del 20 de octubre de 2016, tiene bajo su responsabilidad los programas y servicios de bienestar que ofrece la Universidad a los docentes, estudiantes, trabajadores no docentes, cesantes y jubilados. Está dirigido por un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva o un trabajador no docente, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico, tal como igualmente prescribe el Art. 93º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios (ROF), aprobado por Resolución Nº 057-2017-CU del 12 de enero de 2017;

Que, asimismo, el Centro de Idiomas, conforme al Art. 155 del Estatuto, concordante con el Art. 190 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, depende orgánicamente del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar servicios de enseñanza-aprendizaje y traducción oficial de idiomas extranjeros, lenguas originarias del Perú a la comunidad universitaria y regional. Está dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico, tal como igualmente prescribe el Art. 122º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, con resoluciones Nºs 455-2016-R, 015 y 300-2017-R de fechas 03 de junio de 2016, 10 de enero y 31 de marzo de 2017, respectivamente, se designó y ratificó, sucesivamente, a la docente por principal a dedicación exclusiva, Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, por los períodos comprendidos del 02 de mayo al 31 de diciembre de 2016, del 05 de enero al 31 de marzo de 2017 y del 01 de abril al 30 de junio de 2017;

Que, por Resoluciones Nºs 040-2016-R, 270-2016-R, 015 y 300-2017-R de fechas 27 de enero y 30 de marzo de 2016, 10 de enero y 31 de marzo de 2017, respectivamente, se designó y ratificó, sucesivamente, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Director encargado del Centro de Idiomas, por los períodos comprendidos del 01 de enero al 31 de junio y del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016, y del 05 de enero al 31 de marzo y del 01 de abril al 30 de junio de 2017;

Que, mediante el Oficio del visto, la Vicerrectora Académica (e), propone la designación de la docente, Dra. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA en el cargo de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario y de la docente Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO en el cargo de Directora encargada del Centro de Idiomas,



señalando que ambas docentes, adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, cumplen con los requisitos establecidos en los Arts. 144 y 155 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable al presente caso por analogía, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 190-2017-VRA recibido del Vicerrectorado Académico el 22 de mayo de 2017, al Informe Nº 246-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 24 de mayo de 2017, al Informe Nº 654-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 314-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 24 de mayo de 2017, al Informe Legal Nº 428-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 24 de mayo de 2017; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a la docente principal a dedicación exclusiva, Dra. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao en su condición de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, cargo ejercido por el período total comprendido entre el 02 de mayo de 2016 al 23 de mayo de 2017.
- 2º **DESIGNAR**, a la docente asociada a dedicación exclusiva, **Dra. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de **Directora de la Oficina de Bienestar Universitario**, Órgano de Línea del Vicerrectorado Académico, a partir del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2017.
- 3º **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva, Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao en su condición de Director encargado del Centro de Idiomas, cargo ejercido por el período total comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 23 de mayo de 2017.
- 4º **DESIGNAR**, a la docente asociada a dedicación exclusiva **Lic. YRENE ZENaida BLAS SANCHO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como **Directora encargada del Centro de Idiomas** de la Universidad Nacional del Callao, Órgano de Línea dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2017.
- 5º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que las mencionadas docentes presenten la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo del desempeño de su función, quedando sin efecto toda disposición anterior que se oponga a la presente.
- 6º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas